Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

N° Int. 283

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° 3175

TEMUCO, 05 OCT. 2018

VISTOS:

a) El articulo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de Octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
c) Que el inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Temuco, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucania; y destinarlo especialmente para la Obra "Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte";
d) La ley de Presupuesto del Sector Público del presente año.
e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 254 de fecha 03/10/2018, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas de Serviu Araucania;
f) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
g) El **Informe Técnico N° 219/115-0 de fecha 31 de Agosto de 2018** del Departamento Técnico de este Serviu Regional, que singularizan el inmueble a expropiar;
h) El **Informe favorable N° 74 de fecha 04 de Septiembre de 2018** del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Temuco, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el articulo 51 de la Ley 16.391;
i) **La Resolución número 7066 de fecha 19 de Diciembre de 2016** que designa la comisión de peritos conformada por don Mario Gutiérrez Truán, Arturo Cantos Oyarzún, Claudio Romo Sanhueza y Marcela Melo, encargada de determinar el monto de indemnización provisional por la expropiación del inmueble afecto a ella;
j) **La Resolución número 3718 de fecha 30 de Agosto de 2017** que designa la comisión de peritos conformada por doña Constanza Mihoevic González y don Alberto Arenas Pizarro encargada de determinar el monto de indemnización provisional por la expropiación del inmueble afecto a ella;
k) El Informe de Tasación de Expropiación **N° 115-0, de fecha 04 de Octubre de 2018,** que fija los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Temuco;
l) La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;

m) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

n) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- EXPRÓPIESE el inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N° 115-0:

Dirección: "Inmueble ubicado en Villa Arturo Prat, de esta ciudad, que corresponde al sitio trece, de la manzana número uno, de una superficie aproximada de trescientos cincuenta y seis coma ochenta metros cuadrados."

Comuna: Temuco
Rol de Avalúo: 2885-1
Propietario aparente: Elsa Chigualaf Curiche

Superficie aproximada total a expropiar: 356,65 metros cuadrados.

Deslindes generales del lote a expropiar:

Norte:	Parte del sitio doce, en diez metros separado por cerco.
Este:	Calle Independencia, en cuarenta y dos coma sesenta metros.
Sur:	Avenida Pedro de Valdivia en uno coma noventa metros y en quince metros.
Oeste:	Sitio catorce en veintiocho coma setenta metros.

Aparente Inscripción de dominio: Fojas 1299 vuelta número 1525 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1993 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2.- FÍJASE en la suma de $148.139.787 (Ciento cuarenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos), el monto total de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto, y la cual comprende el valor por terreno y construcciones expropiadas.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía pondrá a disposición del Departamento Jurídico de este Servicio la suma total de **$148.139.787 (Ciento cuarenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos),** en la forma y oportunidad en que este lo requiera.

4.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.

5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 003 Terrenos, Cód. BIP 30095197-0 VIALIDAD**, del presupuesto vigente.

6.- Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1° o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.

7.- Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.

8.- Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU REGION

HUGO CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

Servicio Vivienda y Urbanización
Depto. Jurídico

RHD/MTC

Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Of. de Catastro
9. Archivo.